

ACUERDO 029/SO/14-06-2010

RELATIVO A LAS RENUNCIAS Y SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES III, IX, XI, XV, XXII, XXIV, XXVI, XXVII Y XXVIII, RESPECTIVAMENTE.

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25 párrafo segundo de la Constitución Política Local, 84 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la organización de la elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y los ciudadanos; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha quince de abril del año 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, celebró su Quinta Sesión Extraordinaria en la que emitió el Acuerdo 022/SE/15-04-2008, que aprueba la convocatoria pública, así como los criterios y los parámetros para el desarrollo de la entrevista y el examen escrito de conocimientos a los ciudadanos que desearan participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales.

III. Con fecha veintinueve de mayo del año 2008, en su Décima Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo 039/SE/29-

05-2008, por el que aprueba la designación de los Presidentes y Consejeros Electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales respectivamente, conforme a lo que establece el artículo Décimo Octavo Transitorio inciso b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

IV. Con fecha dos de junio del año 2008, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales con motivo del proceso electoral ordinario de la elección de Ayuntamientos y Diputados 2008, en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo Transitorio inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

V. Con fundamento en el artículo 126 párrafo quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más.

VI. Asimismo con fecha quince de mayo del año en curso, dio inicio el Proceso Electoral de Gobernador del Estado 2010-2011, motivo por el cual el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo 027/SE/31-05-2010 mediante el que se aprueba la designación de Consejeros Distritales Electorales Suplentes y la integración de los veintiocho Consejos Distritales Electorales, en el cual se procedió a la designación de las personas que cubrirían los puestos vacantes.

VII. Por motivos personales y en fechas diversas, se presentaron ante este Organismo Electoral Colegiado escritos de solicitudes de renunciaciones al cargo de Consejeros Presidentes, las cuales se señalan a continuación:

NOMBRE	PROPIETARIO	DISTRITO ELECTORAL	FECHA DE SOLICITUD	MOTIVO DE SEPARACIÓN
				MOTIVOS PERSONALES

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

C. FRANCISCO ORTIZ MONTEALEGRE	CONSEJERO PRESIDENTE	XI	26/05/2010	
C. ROLANDO CALIXTO CORTÉS ORTEGA.	CONSEJERO PRESIDENTE	XXIV	27/05/2010	MOTIVOS PERSONALES

VIII. Asimismo se recibieron solicitudes de licencias en este Instituto Electoral Colegiado, con fechas distintas por Presidentes y Consejero Electoral, mismos que enseguida se señalan:

NOMBRE	PROPIETARIO	DISTRITO ELECTORAL	FECHA DE SOLICITUD	MOTIVO DE SEPARACIÓN
C. ARTURO GUTIÉRREZ ZAMORA	CONSEJERO PRESIDENTE	III	29/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. JESÚS GABRIEL ARANDA NERI	CONSEJERO PRESIDENTE	IX	29/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. JOSÉ ASCENCIÓN MARCELO OCEGUEDA	CONSEJERO PRESIDENTE	XV	25/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. ELPIDIO NAVA RODRÍGUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE	XXII	31/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. MIGUEL BELLO CUERVO	CONSEJERO	XXVI	02/06/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. SIMÓN CABRERA SIXTOS	CONSEJERO PRESIDENTE	XXVII	29/05/2010	MOTIVOS PERSONALES
C. CELSO PÉREZ LÓPEZ	CONSEJERO PRESIDENTE	XXVIII	28/05/2010	MOTIVOS PERSONALES

IX. De conformidad al análisis hecho a los escritos de renunciaciones y solicitudes de licencias recibidas, este Instituto considera procedente aprobarlas, toda vez que advierte que los solicitantes manifiestan con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como Presidentes y Consejero Electoral respectivamente, de los

referidos Consejos Distritales y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral, se cubrieron con oportunidad las vacantes en mención.

En base a lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 125 y Décimo Octavo Transitorio de la Ley Electoral del Estado, se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aceptan las renunciaciones y solicitudes de licencias al cargo de Consejeros Presidentes y Consejero Electoral Propietario respectivamente señalados en los considerandos VII y VIII del presente acuerdo, debiéndose notificarles su aceptación para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se aprueba el otorgamiento de licencias a los Ciudadanos Arturo Gutiérrez Zamora, Jesús Gabriel Aranda Neri, José Ascención Marcelo Ocegueda, Elpidio Nava Rodríguez, Miguel Bello Cuervo, Simón Cabrera Sixtos y Celso Pérez López, para separarse del cargo de Consejeros Presidentes y Consejero Electoral Propietario de los Distritos Electorales III, IX, XV, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII, con cabecera en Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Chilpancingo de los Bravo, Huamuxtitlán, Tlapa de Comonfort y Acapulco de Juárez, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día catorce de junio del año dos mil diez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. RAÚL CALVO BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL**

C. RENE PATRICIO CASTRO

C. FIDEL LEYVA VINALAY



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. JORGE SALAZAR MARCHAN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO CONVERGENCIA**

**C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
SECRETARIO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO 029/SO/14-06-2010 RELATIVO A LAS RENUNCIAS Y SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES III, IX, XI, XV, XXII, XXIV, XXVI, XXVII Y XXVIII, RESPECTIVAMENTE.